

III. Otras Resoluciones

Otras Administraciones Públicas

Universidad de La Laguna

1142 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2014, por la que se convocan Becas Obra Social La Caixa-Fundación CajaCanarias para el Servicio General de Apoyo a la Investigación de la Universidad de La Laguna. Convocatoria 2014.*

“En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.”

El Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI) de la Universidad de La Laguna (ULL) es una estructura destinada a dar soporte científico, instrumental y técnico a grupos de investigación de la propia institución y de otros centros de investigación. También ofrece servicios y tecnología a empresas del entorno con el fin de colaborar en la innovación empresarial y en el desarrollo de la región, con una apuesta clara por el desarrollo de estructuras Científico-Tecnológicas estables y duraderas.

Los servicios prestados por el SEGAI pueden solicitarse tanto por usuarios internos como externos, siendo fundamental la promoción, valorización, divulgación y potenciación comercial de tales servicios.

Dentro de este contexto, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento de la Universidad de La Laguna convoca becas de formación y especialización de personal para la valorización, promoción, comercialización, divulgación e implementación de los Servicios Generales de Apoyo a la Investigación (SEGAI) de esta Universidad, conforme a la regulación que se establece en los apartados siguientes.

Primera.- Objeto y condiciones de las becas.

Uno. El objeto de esta convocatoria es formar especialistas cualificados en la gestión y acreditación en calidad de los grandes equipos de investigación que la Universidad de La Laguna (ULL) posee configurados en el Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI). Esta acción se engloba dentro del Plan de Formación y Certificación de Técnicos de los SEGAI, y contempla abordar aspectos específicos de cada Servicio, incluyendo una serie de aspectos transversales relacionados con la Calidad, Eficiencia, Seguridad, Promoción, Valorización y nuevas propuestas SEGAI.

Dos. Se convoca un total de 5 becas que tendrán una duración de 12 meses cada una. El inicio del periodo de las becas se fijará en la Resolución definitiva de concesión. La no incorporación del becario en la fecha prevista en dicha Resolución comportará la pérdida automática de la beca. La beca no podrá ser objeto de prórroga.

Tres. Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de la Directora de los Servicios Generales de Apoyo a la Investigación quien además velará por el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a los beneficiarios.

Cuatro. El disfrute de esta beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial alguna entre el becario y la Universidad de La Laguna.

Segunda.- Principios que rigen la convocatoria.

Las becas se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia e igualdad y objetividad, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercera.- Dotación y características de las becas.

La dotación de cada una de las becas será de 10.000,00 euros brutos por el periodo de duración de la beca. El importe mensual de la beca se abonará al término de cada mes. En todos los pagos se efectuará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme a lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Asimismo, se descontará de dicho importe, la cotización del becario a la Seguridad Social según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. La acción protectora será la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la exclusión de la protección por desempleo. La incorporación a la Seguridad Social, con la consiguiente alta, así como la baja en dicho régimen, se producirán a partir de la fecha del inicio y en la del cese de la actividad del participante en el programa de formación.

En el importe bruto de la beca está incluida la cantidad correspondiente a la cuota patronal cuya cuantía (tipo de cotización aplicable) se deducirá de dicho importe bruto.

Cuarta.- Financiación.

La financiación de las becas de la presente convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento 1804031317, supeditándose su ejecución en 2015 a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinta.- Requisitos de los solicitantes.

Para optar a esta beca se deberá reunir las siguientes condiciones:

Uno. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, con residencia en Canarias. La acreditación de la residencia se hará mediante certificación del Ayuntamiento correspondiente en el que conste la inscripción en el Padrón Municipal de habitantes. Los extranjeros deberán tener perfecto dominio del castellano.

Dos. Estar en posesión de la titulación que se requiera para cada beca, especificados en la tercera columna de la tabla del Anexo 1 o acreditar el abono de los derechos para la expedición del título a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La fecha de fin de estudios que den acceso a la ayuda debe ser posterior a 2010, excepto para aquellos solicitantes que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título de MIR, FIR, QUIR, BIR o PIR, en cuyo caso podrá ser posterior a 1 de enero de 2006.

También la fecha de fin de estudios podrá ser posterior a 1 de enero de 2006 si los solicitantes acreditan haber dedicado este tiempo a la atención y cuidado de hijos menores de cinco años y/o de personas dependientes entre el 1 de enero de 2006 y el 1 de enero de 2010.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación español. En todo caso, se tomará como referencia la fecha de finalización de los estudios, no la de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Tres. No estar incapacitado físicamente o padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.

Cuatro. No encontrarse incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo contenido en el Anexo 3 de la presente convocatoria, que estará disponible en la dirección web http://www.ull.es/view/institucional/ull/Convocatorias_2/es y deberán dirigirse a la Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia de Conocimiento. Dichas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de La Laguna situado en La Laguna en la calle Padre Herrera, s/n, así como por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que la solicitud se presente en registro distinto al Registro General de la Universidad, el interesado deberá comunicar dicha presentación al Servicio de Investigación de la ULL mediante envío al correo electrónico sopinve@ull.edu.es del justificante de la presentación de la solicitud. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo fijado en el anuncio de la convocatoria. A la instancia firmada deberá adjuntarse la documentación siguiente:

Uno. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del solicitante.

Dos. Certificado acreditativo de residir en Canarias o fotocopia cotejada del mismo. El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

Tres. Certificación académica oficial o fotocopia cotejada de la misma, en la que figuren las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes a la titulación del solicitante así como la nota media del expediente académico en escala 1-10.

Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en idioma distinto del español deberán acompañar la correspondiente traducción oficial. En tales casos, la certificación indicará cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar; asimismo deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y constancia expresa de las materias que constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas.

Cuatro. Copia cotejada de la titulación requerida o acreditación, en su caso, del abono de los derechos para su expedición. Los títulos extranjeros deberán estar homologados o reconocidos, según proceda.

Cinco. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, incluyendo declaración de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (incluida en Anexo 3).

Seis. Méritos alegados por el solicitante en relación con el baremo de la convocatoria (Anexo 4).

Los cursos o conocimientos incluidos por el aspirante como méritos deberán acreditarse documentalmente mediante el correspondiente certificado o diploma acreditativo en los que quede constancia del contenido del curso.

La experiencia formativa del solicitante se acreditará mediante certificado emitido por el responsable correspondiente de la empresa u organismo donde se haya desarrollado la actividad profesional y donde se haga constar las funciones desarrolladas durante la vigencia del contrato.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se aporte prueba documental. Los méritos que se aporten, para que puedan ser tomados en consideración, se deberán haber obtenido en una fecha que coincida con la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación de las solicitudes recibidas. Durante el plazo de subsanación no podrá aportarse méritos distintos a los alegados en el plazo de presentación de solicitudes.

Siete. En el caso de concurrir el supuesto previsto en el párrafo tercero del punto dos de la cláusula quinta (cuidado de hijos), se presentará declaración responsable en la que consten los datos referentes al nacimiento del hijo/hija cuyo cuidado se declara. Se acompañará copia del libro de familia.

Ocho. Memoria escrita de una longitud máxima de un folio en la que se describan brevemente los méritos curriculares del solicitante en relación a las características del SEGAI correspondiente al que el candidato presenta su solicitud.

Toda la documentación se presentará en castellano o traducida oficialmente.

Los aspirantes podrán presentar solicitud únicamente a una de las becas que se señalan en anexo 1 de la presente convocatoria. El incumplimiento de este extremo determinará la exclusión de todas las presentadas.

Séptima.- Plazo de presentación.

Uno. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias. Dicho plazo finalizará a las 14,00 horas del último día del plazo.

El impreso de solicitud estará disponible en la página web http://www.ull.es/view/institucional/ull/Convocatorias_2/es.

Dos. Si la solicitud no reuniera los mínimos datos o documentos exigidos se notificará al interesado dicha falta y se le concederá un plazo de diez días hábiles para que subsane la misma o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Dicho requerimiento se realizará a través de la página web http://www.ull.es/view/institucional/ull/Convocatorias_2/es pudiendo también, complementariamente, enviarse comunicación a la dirección de correo electrónico que el interesado haya indicado en su solicitud.

Octava.- Instrucción del procedimiento y criterios de selección.

Uno. La selección del becario se realizará conforme al baremo previsto en Anexo 2 de esta convocatoria.

Dos. La concesión de las becas se efectuará previa evaluación de los méritos y propuesta de resolución por parte de una Comisión de Selección que estará integrada por el Vicerrector de Internacionalización y Excelencia, quien la presidirá, la Directora del Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI), y el Director/a de la Oficina de Transferencia de la Investigación que actuará como secretario de la Comisión. Actuarán como suplentes en su caso, los miembros de la Comisión de Investigación que se designen mediante el correspondiente nombramiento.

La Comisión de Selección podrá ser asesorada por los especialistas que considere oportuno y levantará acta de cada una de sus sesiones. La Comisión convocará a los aspirantes a una entrevista personal para comprobar su preparación y méritos en el Área si así lo estimara pertinente.

Quedará seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación una vez valorados los méritos aportados.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a la experiencia relacionada con la actividad que se desarrollaría en el servicio asignado, y en segundo lugar el contenido científico de los méritos. Si persiste el empate, el orden de prelación se fijará mediante sorteo.

Junto con la propuesta de adjudicación de las becas se incluirá una relación de suplentes por orden de prelación para el supuesto de renuncia del beneficiario o de incumplimiento de las condiciones necesarias para la percepción de la beca.

En el caso de que un mismo solicitante, obtenga la máxima puntuación en más de una de las becas convocadas, la Comisión de Selección le asignará aquella que considere más adecuada a la cualificación acreditada por el mismo y a las necesidades del SEGAI.

Novena.- Resolución provisional y definitiva de las becas.

Uno. La Vicerrectora de Investigación y Transferencia de Conocimiento, dictará la correspondiente Resolución provisional que contendrá la puntuación total obtenida por los aspirantes una vez evaluadas las solicitudes, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales para exponer las alegaciones o presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dos. Una vez estudiadas las reclamaciones por parte de la Comisión de Selección se dictará resolución definitiva de adjudicación de la beca, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el Sr. Rector Magnífico mediante Resolución de 9 de enero de 2014 (BOC nº 24, de 5 de febrero de 2014), por la que se aprueban la delegación de competencias del Rector y suplencias de la Universidad de La Laguna.

Tres. La convocatoria será resuelta en un plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuatro. La resolución de adjudicación de las becas se publicará en la dirección web http://www.ull.es/view/institucional/ull/Convocatorias_2/es, publicación que de acuerdo a lo previsto en el artículo 59.6, letra b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativa Común, surtirá efectos de notificación practicada. Adicionalmente se podrá informar a cada solicitante, mediante correo electrónico, de la publicación de la Resolución, correo que en ningún caso, tendrá efectos de notificación practicada.

Cinco. La resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de Conocimiento que resuelva el procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución especificará los candidatos a los que se concede la beca y a los que, en lista ordenada de acuerdo con los resultados de la selección, se considerarán suplentes.

Décima.- Alta de becario.

Uno. El alta del becario se tramitará previa presentación de la siguiente documentación:

- Carta de aceptación de la ayuda según modelo que se adjunta como Anexo 5.
- Impreso de comunicación de datos al pagador (modelo 145 de la Agencia Tributaria).
- Formulario que se adjunta como Anexo 6 debidamente cumplimentado.

Dos. La citada documentación deberá presentarse en el Servicio de Investigación, Desarrollo e Innovación en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva. De no presentarse dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la beca, concediéndose al suplente que figure en primer lugar en la resolución de concesión.

Tres. Una vez incorporado, el becario deberá presentar en el plazo máximo de 3 días hábiles a partir de dicha fecha, la comunicación de incorporación de becario debidamente firmada por el responsable del SEGAI (modelo anexo 7), documento imprescindible para el cobro del importe de la beca.

Undécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Uno. Iniciar la actividad formativa para la que se le concede la beca en la fecha que se establezca en la resolución de concesión.

Dos. Realizar la actividad formativa que fundamenta la concesión de la beca con una dedicación de 6 horas al día en horario de 9 a 15 horas. Este horario podrá ser modificado de acuerdo con el Responsable del Servicio y la Dirección del SEGAI.

Tres. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las normas de organización y funcionamiento del SEGAI y del Servicio donde se realice la formación.

Cuatro. Colaborar en la labor asistencial del Servicio, bajo la supervisión del Responsable científico, siguiendo los procedimientos e instrucciones técnicas aplicables a sus actividades.

Cinco. Colaborar en la gestión del Servicio, así como con el mantenimiento y cuidado de su infraestructura científica.

Seis. Recabar la conformidad previa del responsable del Servicio y la autorización de la Dirección del SEGAI correspondiente para cualquier ausencia o desplazamiento.

Las solicitudes para la realización de desplazamientos deben cursarse con una antelación mínima de 20 días naturales. Serán presentadas con la conformidad del responsable del servicio en el Servicio de Investigación para su trámite.

En ningún caso se permitirá la ausencia injustificada reiterada en el Servicio. Las ausencias injustificadas de más de tres días de duración, sin autorización al responsable del Servicio ni a la Dirección del SEGAI, supondrá de manera automática la pérdida de la beca.

Siete. Colaborar activamente con las labores que impliquen una mejor prestación, promoción, gestión, valorización y calidad del Servicio.

Ocho. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que puedan resultar pertinentes, facilitando cuanta información les sea requerida al efecto.

Nueve. Compromiso de confidencialidad en cuanto a los asuntos, hechos, informaciones, datos y resultados de los que tuviera conocimiento durante el período de la beca. Este compromiso de confidencialidad de la documentación o información a la que tuvieran acceso continuará una vez finalizada la beca.

Diez. Desarrollar con aprovechamiento las distintas actividades que se le encomienden, cumplir el calendario de actividades, comprometerse a realizar las que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la beca, y mantener una estrecha colaboración con la Directora del SEGAI.

La comprobación de la inexactitud o falsedad de los méritos alegados, el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior o la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias podrá suponer, una vez oído el becario, la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente, además de otras responsabilidades que resultasen exigibles. El período de la beca que quedase pendiente podrá ser concedido al suplente que figure en primer lugar en la resolución de concesión.

Duodécima.- Derechos de los beneficiarios.

Uno. La ULL proporcionará al becario el apoyo necesario y le facilitará la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad. Velará por el desarrollo adecuado de sus actividades, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su beca.

Dos. Recibir formación externa que complemente la recibida de la ULL. Los desplazamientos o estancias que el beneficiario haya de realizar como complemento a la formación recibida, siempre que sea por tiempo limitado, deberán contar con la previa y expresa autorización del Director/a del SEGAI. La autorización señalará en su caso, el crédito con el que se financiará el desplazamiento.

Los gastos derivados de las estancias o desplazamientos serán abonados al becario, una vez realizado el gasto, tras la presentación de los justificantes originales del mismo.

En todo caso, la autorización del desplazamiento indicará qué tipo de gastos asumirá la ULL, no pudiendo abonarse importes superiores a los previstos en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio.

Decimotercera.- Suspensión de las becas.

Uno. La interrupción temporal del disfrute de la beca en el caso de interrupciones motivadas por enfermedad o accidente, riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad no comportará ampliación del plazo de duración de la ayuda.

Dos. Se podrá autorizar la interrupción temporal del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, por un tiempo no superior a un mes, previo informe favorable de la Directora del SEGAI. En este caso, el beneficiario pasará a la situación de suspensión de beca, por un periodo determinado, durante el cual dejará de percibir el importe correspondiente y será dado de baja en la Seguridad Social. Este tiempo no se podrá incrementar a la fecha prevista para la finalización de la beca.

Tres. No se admitirá aplazamiento del inicio del periodo de disfrute de la beca.

Cuatro. En los casos de renuncia o de pérdida de la beca por incumplimiento, se procederá al nombramiento de nuevo becario mediante el llamamiento del candidato que corresponda de la lista de suplentes siguiendo el orden de prelación y por el periodo que reste para la finalización de la beca. Para ello, se contactará, vía correo electrónico (al correo indicado por el aspirante en su solicitud) con el suplente correspondiente, al que se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que aporte la documentación relacionada en la base décima. Si por causas justificadas el primer candidato suplente no pudiera incorporarse, se procederá al llamamiento del candidato siguiente, quedando el anterior el primero en la lista de suplentes para un futuro nuevo posible llamamiento.

Decimocuarta.- Compatibilidad.

Estas becas son incompatibles con sueldos o salarios así como con otras becas o ayudas concedidas por entidades públicas o privadas para el mismo fin. Tampoco serán compatibles con la percepción de la prestación por desempleo.

Decimoquinta.- Renuncia.

El becario que desee renunciar a la beca, deberá comunicarlo por escrito al Servicio de Investigación, Desarrollo e Innovación, con copia al Vicerrectorado de Investigación, con una antelación, salvo casos excepcionales justificados, de quince días naturales.

Decimosexta.- Incumplimiento.

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la beca podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute o a la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a cuantas responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de beca y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono, en la cuantía fijada por el artículo 38 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 37 de dicho texto legal.

Decimoséptima.- Recurso.

Contra la resolución que aprueba las presentes bases generales, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o, potestativamente en vía administrativa mediante recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

La Laguna, a 28 de febrero de 2014.- La Vicerrectora de Investigación y Transferencia de Conocimiento, Catalina Ruiz Pérez.

ANEXO 1

Becas Obra Social La Caixa-Fundación CajaCanarias para el Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI) de la Universidad de La Laguna**Convocatoria 2014****BECAS QUE SE CONVOCAN Y SERVICIOS A LOS QUE SE ADSCRIBEN**

Áreas de competencia al que se adscribe la beca	Conocimientos valorables para desarrollar la actividad del Servicio	Titulación y formación requerida
Área de Gestión de Calidad (AGC)	<ul style="list-style-type: none">• Trabajos de Sistema de Gestión y Certificación de la Calidad basados en la ISO9001, EFQM eISO17025.	<ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Técnico o Licenciado
Área de Gestión de Archivística y Documentación para el Servicio de Biblioteconomía (AGAD)	<ul style="list-style-type: none">• Conocimientos de utilización de herramientas Maven2 y ant.• Conocimientos de entornos Linux, Tomcat6 y PostgreSQL.• Conocimientos avanzados de programación en Java.• Conocimiento de inglés, mínimo B1 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas (FirstCertificate in English o equivalente).	<ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Técnico o Ingeniero en Informática.
Área de Promoción y Divulgación científica (APDC)	<ul style="list-style-type: none">• Conocimientos de valorización y promoción de laboratorios y equipamientos científicos.• Conocimientos de diseño gráfico.• Conocimientos en programas de edición fotográfica.• Conocimientos en programas de edición vídeo.• Poseer conocimientos de inglés correspondientes al nivel B2 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas (FirstCertificate in English o equivalente).	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado o Ingeniero.
Área de Formación en Investigación en Criminalística Forense (AICF)	<ul style="list-style-type: none">• Técnicas de análisis relacionadas con la Biología Celular y Molecular, Genética, análisis de proteínas, otros fluidos fisiológicos• Participación en actividades interdisciplinares para realizar labores de investigación, capacitación y servicios.• Conocimientos de inglés, nivel básico.	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Biología.
Área de Apoyo Informático a la Investigación (SAII)	<ul style="list-style-type: none">• Administración de sistemas Unix/Linux• Programación en lenguajes dinámicos• Conocimientos en desarrollo de aplicaciones• web.• Gestión de proyectos• Conocimientos en computación de altas prestaciones	<ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Técnico o Ingeniero en Informática.

Cada candidato podrá presentar como máximo una solicitud. En el caso de presentar más de una solicitud se desestimarán todas las presentadas.

ANEXO 2**Becas Obra Social La Caixa-Fundación CajaCanarias para el Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI) de la Universidad de La Laguna****Convocatoria 2014**

La puntuación máxima que puede obtenerse por la aplicación de este baremo es de 100 puntos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES.

La puntuación máxima que puede obtenerse en este apartado es de 50 puntos:

Uno. Expediente académico (máximo 10 puntos).

La valoración del expediente académico tiene en cuenta la Nota Media Ponderada (=NMP), que es el resultado obtenido a partir de la Nota Media del Expediente del Solicitante (=NMES), la Nota Media de la Titulación (=NMT) y la Nota Media de la Universidad (=NMU), según la siguiente fórmula:

(10 x Nota Media Ponderada / Nota Media Ponderada Máxima de los solicitantes)

La Nota Media Ponderada se calculará restando a la nota media del expediente del solicitante la diferencia entre la nota media de su titulación en la última promoción y la nota media de la ULL teniendo en cuenta todas las titulaciones*:

[NMP = NMES – (NMT-NMU)]

*(En el caso de que coexista más de un plan de estudios en la misma titulación, la nota media de dicha titulación será la media de los diferentes planes).

Dos. Contenido científico de los méritos del solicitante (máximo 33 puntos).

2.1.- Mejor expediente de su promoción (1 punto).

2.2.- Premio Extraordinario Fin de Carrera (1 punto).

2.3.- Estudios de postgrado. Se valorará la formación que se obtiene con la superación de la fase investigadora, de la fase docente del doctorado y la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), o bien la realización de un máster universitario oficial de al menos 60 créditos relacionado con el objeto de la beca (máximo 10 puntos):

2.3.1.- Obtención del DEA: Con sobresaliente 2 puntos, con notable 1 puntos con aprobado 0,5 puntos.

2.3.2.- Realización de un máster universitario oficial de, al menos, 60 créditos relacionado con el objeto de la beca: con sobresaliente 3 puntos, con notable 2 puntos y con aprobado 1 punto.

2.4.- Publicaciones en revistas con evaluadores o capítulos de libros (máximo 16 puntos):

- Publicaciones internacionales de impacto indexadas en JCR (primeros dos cuartiles): 2 puntos por publicación.

- Publicaciones en revistas recogidas en bases de datos: 1 punto por publicación.
- Capítulos de libro: 1 punto por capítulo.
- Resto de publicaciones: 0,5 puntos por publicación.

2.5.- Comunicaciones a congresos relacionados con el objeto de la beca (máximo 5 puntos):

- Comunicaciones en revistas internacionales: 1 punto por comunicación.
- Comunicaciones en revistas nacionales: 0,5 puntos por comunicación.

Tres. Presentación de una memoria de una longitud de un folio por las dos caras donde el candidato haga constar su adecuación profesional al Servicio para el que solicita la beca (hasta un máximo de 7 puntos). Entre éstos, su experiencia previa en Servicios similares, y la propuesta de iniciativas o actividades que el candidato propone para el Servicio al que solicita la beca.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE CADA ÁREA.

La puntuación máxima que puede obtenerse en este apartado es de 50 puntos:

Para las solicitudes a AGC:

1. Acreditar conocimientos sobre técnicas de SGC, apoyadas en la norma ISO EN 9001, 17025 o EFQM. 5 puntos por conocimiento acreditado. Hasta 20 puntos.
2. Conocimientos previos en Calidad de Gestión de Investigación. 5 puntos por conocimiento acreditado. Hasta 15 puntos.
3. Cursos en formación en SGC basados en estas normas. 1 punto por curso. Hasta 10 puntos.
4. Otros cursos en sistemas de gestión que acrediten formación: 0,5 puntos por curso. Hasta 5 puntos.

Para las solicitudes a AGAD:

1. Conocimientos de utilización de herramientas Maven2 y ant. 2 puntos por conocimiento acreditado. Hasta 10 puntos.
2. Conocimientos de entornos Linux, Tomcat6 y PostgreSQL. 2 puntos por conocimiento acreditado. Hasta 10 puntos.
3. Conocimientos avanzados de programación en Java. 2 puntos por conocimiento acreditado. Hasta 10 puntos.
4. Conocimiento de inglés, mínimo del Marco Común europeo de referencia para las lenguas (FirstCertificate in English o equivalente). 5 puntos (nivel B1); 7 puntos (nivel B2); 9 puntos (nivel C1); 10 puntos (nivel C2).
5. Conocimientos complementarios baremables en gestión y procesamiento de metadatos en archivística y bibliometría. 2 puntos por conocimiento acreditado. Hasta 10 puntos.

Para las solicitudes a APDC:

1. Conocimientos de valorización y promoción de laboratorios y equipamientos científicos. 2 puntos por conocimiento acreditado. Hasta 10 puntos.
2. Conocimientos de diseño gráfico. 2 puntos por conocimiento acreditado. Hasta 10 puntos.
3. Conocimientos en programas de edición fotográfica. 2 puntos por conocimiento acreditado. Hasta 10 puntos.
4. Conocimientos en programas de edición vídeo. 1 punto por conocimiento acreditado. Hasta 5 puntos.
5. Poseer conocimientos de inglés correspondientes al nivel B2 del Marco Común europeo de referencia para las lenguas (FirstCertificate in English o equivalente). 7 puntos (nivel B2); 9 puntos (nivel C1); 10 puntos (nivel C2).
6. Otros idiomas. Preferentemente alemán, francés, italiano, portugués, chino, japonés. 1 punto por idioma acreditado. Hasta 5 puntos.

Para las solicitudes a AICF:

1. Técnicas de análisis relacionadas con la Biología Celular y Molecular, Genética, análisis proteico, otros fluidos fisiológicos. 4 puntos por año de experiencia. Hasta 20 puntos.
2. Participación en actividades interdisciplinarias para realizar labores de investigación, capacitación y servicios. 2 puntos por año de experiencia. Hasta 10 puntos.
3. Conocimientos de inglés. Nivel básico, 2 puntos; B2 o equivalente, 3 puntos; C1 o equivalente, 4 puntos; C2 o equivalente, 5 puntos.
4. Conocimientos complementarios baremables en Gestión de Calidad. Acreditar conocimientos sobre técnicas de SGC, apoyadas en la norma ISO EN 9001, 17025 o EFQM. Cursos acreditados en formación en SGC basados en estas normas: 2 puntos por curso acreditado. Otros cursos acreditados en sistemas de gestión que acrediten formación: 1 punto por curso acreditado. Hasta 10 puntos.
5. Conocimientos en gestión de grandes infraestructuras de laboratorio. 1 punto por conocimiento acreditado. Hasta 5 puntos.

Para las solicitudes a SAIL:

1. Administración de sistemas Unix/Linux. Hasta 15 puntos.
2. Programación en lenguajes dinámicos. Hasta 15 puntos.
3. Conocimientos complementarios baremables en desarrollo de aplicaciones web. Hasta 10 puntos.
4. Participación en proyectos de investigación. Hasta 5 puntos.
5. Conocimientos en computación de altas prestaciones (CAP). Hasta 5 puntos.

Para la acreditación de los conocimientos técnicos indicados para cada área será válido el haber cursado asignaturas de enseñanza oficial superior aprobadas donde se aborden dichos conocimientos, para lo cual deberá aportarse el programa de la asignatura correspondiente, guarden relación con el perfil de la beca. Sólo se valorarán los cursos impartidos en centros oficiales u homologados.

ANEXO 3**Becas Obra Social La Caixa-Fundación CajaCanarias para el Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI) de la Universidad de La Laguna****Convocatoria 2014****Solicitud****Datos personales del solicitante:**

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Dirección postal completa a efectos de comunicación:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos académicos del solicitante:

Titulación:

Universidad en la que obtuvo su titulación:

Año y convocatoria en la que finalizó sus estudios:

Declaración responsable

El solicitante hace constar, bajo su responsabilidad:

1º Que conoce las bases de la convocatoria y que acepta todas las condiciones y requisitos previstos en las mismas.

2º Que son ciertos todos los datos y circunstancias contenidos en la presente solicitud y en los documentos que acompañan a la misma.

3º Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

4º Que no es beneficiario de otras becas o ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, no percibe salario o ingresos por desempeño de actividad laboral ni es perceptor de la prestación por desempleo.

En La Laguna, a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

(El solicitante)

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

ANEXO 4**Becas Obra Social La Caixa-Fundación CajaCanarias para el Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI) de la Universidad de La Laguna****Convocatoria 2014****Méritos alegados por el solicitante****DEBE RELLENAR LAS CASILLAS CON LOS PUNTOS ASIGNADOS A SUS MÉRITOS****Datos del solicitante:**

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Dirección postal completa a efectos de comunicación:

Teléfono:

Correo electrónico:

Servicio General de Apoyo a la Investigación al que se adscribe la beca:**(Rodee el código que proceda). Recuerde que sólo se admitirá una solicitud a un área concreta por solicitante**

AGC
AGAD
ADPC
AICF
SAII

Méritos alegados por el solicitante:

(Adjunte tras este impreso los documentos justificativos de los méritos que consigne a continuación)

1.- Nota Media del expediente académico:.....(10 puntos)

2. Contenido científico de los méritos del solicitante (máximo 33 puntos):

MÉRITO	PUNTUACIÓN EN EL BAREMO	PUNTOS	
Mejor expediente de su promoción	1 punto		
Premio extraordinario fin de carrera	1 punto		
Estudios de postgrado	Máximo 10 puntos		
		Obtención del DEA. Con sobresaliente: 2 puntos Con notable: 1 puntos Con aprobado: 0,5 puntos	
		Máster universitario oficial. Con sobresaliente: 3 puntos Con notable: 2 puntos Con aprobado: 1 punto	
	Publicaciones (Máximo 16 puntos)	(añadir tantas filas como sean necesarias)	
		Datos de la publicación 1 Título: Autores: Nombre de la revista o título del libro: (Adjunte fotocopia de la página de la publicación donde aparezca el ISSN o ISBN y el comité científico). Índice de Impacto (año 2012): Número y año de publicación: Páginas:	
Comunicaciones a congresos	Añadir tantas filas como sean necesarias		
	Máximo 5 puntos (1 punto por comunicación internacional; 0,5 puntos por comunicación nacional)	Datos de la comunicación 1 Título: Autores: Nombre del congreso: Lugar de celebración: Fecha de celebración: Carácter (nacional o internacional):	

3.- Acreditación de conocimientos técnicos previos (Máximo 50 puntos). Relacionar los méritos alegados adjuntando la documentación acreditativa correspondiente.

4.- Memoria candidato sobre adecuación profesional, máximo un folio por las dos caras (7 puntos).



ANEXO 5

CARTA DE ACEPTACIÓN

Becas Obra Social La Caixa-Fundación CajaCanarias para el Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI) de la Universidad de La Laguna

Convocatoria 2014

DATOS DEL BECARIO:

Nombre y Apellidos:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

CP:

Teléfono móvil:

ACEPTA la beca de La CAIXA para el SEGAI, adscrita al servicio de
concedida mediante Resolución de fecha de meses
de duración y comprometiéndose al cumplimiento de las normas contenidas en
las bases de la convocatoria y de las normas fijadas por el/la responsable del
Servicio.

La Laguna, a

Fdo.

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

ANEXO 6**TRAMITACIÓN DE ALTA BECARIOS REAL DECRETO 1493/2011**

DATOS BÁSICOS	
NIF	
NOMBRE	
APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL	
NÚMERO DE TELÉFONO	
DIRECCIÓN	
NACIONALIDAD	
DATOS SEGURIDAD SOCIAL	
NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL (Del becario <u>no de los padres</u>)	
FECHA INICIO BECA	
FECHA FIN BECA	
DATOS BANCARIOS	
NÚMERO IBAN (Comunicar posibles modificaciones)	
SWIT O BIC	

FECHA Y FIRMA DEL INTERESADO



ANEXO 7

Becas Obra Social La Caixa-Fundación CajaCanarias para el Servicio General de Apoyo a la Investigación (SEGAI) de la Universidad de La Laguna

Convocatoria 2014

COMUNICACIÓN DE INCORPORACIÓN DE BECARIO

Como Director/a de los Servicios Generales de apoyo a la Investigación, le comunico que con fecha se ha incorporado al mismo, como becario, D./Dña., con .D.N.I.

La Laguna, a

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO